

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Agosto 26 de 2020.- A despacho, de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por secretaría. Sírvasse Proveer.-

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 409

Cali, Agosto veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00177-00

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas judiciales y agencias en derecho realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1° del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas judiciales y agencias en derecho realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.